



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00186-00
Proceso	Divisorio
Demandante	HUMBERTO ALFONSO M UNERA JARAMILLO
Demandado	MARGARITA ROSA PELAEZ MESA
Tema	Requiere parte actora impulso proceso, so pena aplicar desistimiento tácito.

Revisando el trámite, se remite nuevamente a la parte actora al auto anterior: Sigue pendiente el secuestro del bien objeto de la división, y en ese sentido no se ha presentado movimiento en el proceso desde julio 30 de éste año, pues la parte actora no ha rendido informe alguno al respecto.

Para cumplir con lo anterior, dispone la parte actora del término de 30 días, advirtiéndole que en caso de no satisfacer la carga, se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

189fc99b61d92d9fd18605c770632fa4d1aa4d1065a6dabf9844064b9b19a30e

Documento generado en 03/11/2021 10:16:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>